



**CENTRO EDUCACIONAL BALDOMERO LILLO**  
**APRENDIZAJES EN CONTEXTO DE PANDEMIA 2021**  
**ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN**

## I.-INTRODUCCIÓN

“Los Establecimientos Educacionales tienen autonomía para aplicar la evaluación tanto formativa como sumativa, considerando los requerimientos y exigencias de esta última. **Deben brindar suficientes oportunidades de aprendizaje para que cada estudiante demuestre el logro de los Objetivos de Aprendizaje**, especialmente cuando se **haga una evaluación sumativa y se otorgue una calificación**”. Para la promoción de los estudiantes, se considerará las calificaciones finales de las asignaturas. (UCE – MINEDUC, julio 2020).

El Ministerio de Educación a través de la Unidad de Currículum y Evaluación entrega a los establecimientos educacionales orientaciones en su publicación **“CRITERIOS DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES DE 1° BÁSICO A 4° AÑO MEDIO”**, donde se establece que **“El principio de flexibilidad, señalado en la letra i) del artículo 3° de la Ley General de Educación, dispone que el sistema educativo debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades, principio que en este contexto sanitario toma considerable relevancia.”**

Teniendo presente lo anterior, el Ministerio de Educación consciente de la situación que estamos enfrentando y pensando en el bienestar de los estudiantes, **promueve un plan de retorno a clases seguro, gradual, voluntario y flexible**, cuando las condiciones sanitarias lo permitan, el cual se compatibiliza con el trabajo remoto que las comunidades educativas se encuentran realizando.

En este contexto, corresponde mencionar que el Consejo Nacional de Educación en la Resolución Exenta N° 151 de 14 de mayo de 2020 que ejecuta el acuerdo N° 80/2020 que informó favorablemente y aprobó la Priorización Curricular propuesta por el Ministerio de Educación, señaló que **“en la incertidumbre sobre el futuro inmediato, y las limitaciones para el desarrollo de las actividades de enseñanzaaprendizaje, es necesario contar con marcos de orientación y apoyo que tengan en especial consideración el hecho de que todavía no es posible determinar con precisión el tiempo en el que podrá desarrollarse el año escolar, por lo que es fundamental que se adopten criterios flexibles sobre el plan de estudios y evaluación, que permitan optimizar los procesos académicos, considerando la realidad disímil de los diversos establecimientos educacionales”**

En cuanto a la Evaluación, Calificación y Promoción, nuestro Colegio, este año 2021 **se rige por el Decreto N°67**. Este decreto permite a los docentes aplicar distintos instrumentos de evaluación dando énfasis en la evaluación formativa para verificar el alcance de los aprendizajes. **Los lineamientos y procesos evaluativos serán declarados en el presente anexo del reglamento de evaluación 2021.**

Considerando las indicaciones y/o sugerencias emanadas desde el Ministerio de Educación en los siguientes documentos:

**Guía de usuario para plan de funcionamiento 2021:** “El plan de evaluación para el año debe considerar la opción presencial y remota para dar continuidad al proceso de evaluación y retroalimentación en el caso de emergencia sanitaria” MINEDUC.

Nuestro Colegio ***flexibilizará la aplicación del reglamento de evaluación y promoción escolar a sus distintos contextos; de modo que se utilicen efectivamente la evaluación formativa como instancia de retroalimentación que permita acompañar y guiar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje.***

En esta línea, consideramos que las evaluaciones deben ***identificar claramente lo que los estudiantes han aprendido, para planificar cómo cerrar las brechas tanto individuales como grupales que se puedan generar debido a las circunstancias actuales. Para este caso, y por su importancia, como establecimiento nos hemos adherido a las evaluaciones diagnósticas, intermedias y finales de la AGENCIA DE EDUCACIÓN.***

**La retroalimentación de OA tratados** se realizará **durante la Unidad de Aprendizaje, y antes de aplicar la evaluación sumativa,** posteriormente a esto, los estudiantes realizarán una revisión y análisis de los ítems del instrumento de evaluación, ***para identificar los errores, conocer sus niveles de logro y participar directamente en la búsqueda de las respuestas correctas con el fin de afianzar aprendizajes.***



Centro Educativo Baldomero Lillo  
Calderón de la Barca 272, San Bernardo

---

**CENTRO EDUCACIONAL BALDOMERO LILLO**  
**APRENDIZAJES EN CONTEXTO DE PANDEMIA 2021**  
**ANEXO REGLAMENTO DE EVALUACIÓN**

**PROTOCOLO DE CLASES ON LINE 2021**

**1.-Fundamentación**

Las clases de modalidad online se llevarán a cabo hasta que las autoridades pertinentes de nuestro país y comuna, indiquen el reingreso a clases presenciales, de acuerdo con las medidas preventivas que estipule el Ministerio de Educación y Salud, producto del COVID-19.

Las clases se impartirán de manera online a través de la plataforma GOOGLE MEET y tendrá las mismas características y exigencias de las clases presenciales, en lo referente a relaciones personales basadas en el respeto y la disciplina, para lograr aprendizajes significativos en nuestros estudiantes.

Es importante destacar que dicha plataforma, es de uso exclusivo para fines pedagógicos, dejando fuera todo tipo de interacciones ajena a este ámbito.

Con el objetivo de garantizar la promoción de una sana convivencia en nuestra Comunidad Educativa, es que la institución se reserva el derecho a eliminar; chat de conversaciones, videos, creaciones de equipos u otros, que atenten a una sana Convivencia Escolar.

El presente anexo tiene por finalidad, regular las interacciones digitales entre los diversos estamentos de nuestra Comunidad Educativa: estudiantes, docentes, profesionales de la educación, padres y apoderados.

Aprender a convivir en el mundo digital es un desafío, una oportunidad de aprendizaje y crecimiento personal, que nos entregará la experiencia de desenvolvernos de manera respetuosa y armónica en el mundo virtual; como ciudadanos digitales, utilizando esta herramienta tecnológica como sistema regulador, con el propósito de una formación integral basada en nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI).

## **2. Objetivos**

### **2.1. Objetivo general**

- Regular las interacciones de los diversos estamentos durante las clases online, así también en las diversas instancias de comunicación online, que garanticen un espacio de aprendizaje formativo, inclusivo y pedagógico.

### **2.2. Objetivos específicos**

- Desarrollar actitudes que permitan la sana convivencia entre estudiantes, docentes y todos los integrantes que componen a la Comunidad Educativa.
- Salvaguardar los derechos y dignidad de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Establecer líneas generales de comportamiento; normas, criterios, procedimientos, protocolos, medidas preventivas, reparatorias y disciplinarias.
- Fomentar el cultivo de los valores establecidos en nuestro Proyecto Educativo Institucional PEI.

## **3. De Clases Online**

- Las clases serán a través de la plataforma GOOGLE MEET, con apoyo en algunos casos de CLASSROOM. Las clases NO podrán ser grabadas.

“En términos generales, nuestra normativa educacional ha procurado entregar un marco de protección de todos los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de la República. En efecto, el artículo 2, de la Ley General de Educación (LGE), prescribe que la educación se enmarca, entre otros principios, en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Por su parte, el artículo 3 de esta misma norma general, indica que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del Derecho a la Educación y la Libertad de enseñanza.” (Dictamen 0006)

“Sin embargo, pueden existir razones que justifiquen la grabación con el fin de mejorar el acceso y adaptabilidad del derecho a la educación, usando las herramientas tecnológicas disponibles, para mejorar la comunicación y el proceso de aprendizaje de modo multipersonal, en distintos tiempos y a distancia. El grabar las clases puede ayudar a garantizar el derecho a la educación, por ejemplo, en el caso de niños, niñas o adolescentes que no cuenten con internet en casa y sólo puedan acceder a través de dispositivos de sus padres u otros/as adultos/as con posterioridad al horario de las clases; cuando el servicio de conexión es de mala calidad y se requiera revisar las clases en una segunda ocasión; o por dificultades particulares de concentración durante las clases que requieran de una segunda revisión. En

cualquier caso, para grabar las clases, debe existir un acuerdo explícito de los integrantes de la comunidad educativa (curso, nivel o establecimiento).” (Defensoría de la Niñez)

- Cada asignatura, se realizará en los horarios correspondiente, siendo el profesor(a) de ésta, el encargado(a) de enviar el link de conexión.
- Los horarios serán publicados en las diversas redes sociales por los profesores jefes de cada curso. Estos sufrirán de modificaciones ante un eventual retorno presencial al colegio.

#### **4. De las Entrevistas de Apoderado Online**

Los docentes y profesionales de la educación deberán agendar entrevistas por plataforma, a través de correo electrónico o contacto telefónico.

Las entrevistas se deben realizar en un marco de respeto mutuo, dejando registro del motivo de la entrevista y de los acuerdos que deriven de ella.

#### **5. De las Clases Online**

Derechos y deberes de los diversos estamentos de la Comunidad Educativa.

##### **5.1. Derechos de los estudiantes**

- Conocer el anexo de Protocolo de clases modalidad online.
- Recibir una educación acorde a lo estipulado en la Ley General de Educación; en los Planes y Programas del MINEDUC, en concordancia a la fundamentación y priorización curricular COVID-19, de acuerdo con la contingencia sanitaria.
- Solicitar, recibir orientación y acompañamiento de los profesionales del establecimiento educativo, frente a necesidades o requerimientos que contribuyan a su bienestar integral.
- Derecho a desarrollar su proceso de aprendizaje en un ambiente digital propicio; sin ruidos molestos, tranquilo, seguro y sin perturbación de sus pares.
- Derecho a aprender y escuchar las clases online, en un ambiente armónico, inclusivo y respetuoso.
- Participar en todas las oportunidades de aprendizaje, consideradas necesarias realizar a través de la plataforma G-suite. (Meet, Classroom, formularios, Calendar, Gmail, Drive, etc)
- Recibir la información oportuna y necesaria, para el normal desarrollo de sus actividades.
- No ser grabado ni fotografiado sin su autorización, a través de las clases en la plataforma; ya sea por estudiantes, profesores, asistentes de la educación o apoderados, para uso de imagen a través de las redes sociales.

## **5.2. Deberes de los estudiantes**

- Conocer, respetar y acatar el contenido del anexo de Protocolo de clases modalidad online.
- Usar correctamente la plataforma G-Suite
- Respetar el derecho de sus pares a aprender y escuchar la clase en un ambiente armónico, inclusivo y respetuoso.
- Participar activa y positivamente en clases, sin interrumpir su normal desarrollo.
- Respetar los horarios de clases online, utilizando la plataforma virtual que ha estipulado el establecimiento educativo, evitando los retrasos e inasistencias, sin justificación previa.
- Disponer de un lugar de trabajo adecuado y los materiales requeridos, para el desarrollo de la clase.
- Al inicio de la clase, el estudiante deberá estar atento, visible y con micrófono apagado, para escuchar las indicaciones del docente que imparte la clase.
- El estudiante deberá levantar la mano virtual, para hacer alguna consulta o intervención, para que el docente autorice encender el micrófono, y así escucharlo y realizar los aportes pertinentes.
- Mantener un vocabulario adecuado y de respeto, para expresar sus ideas, emociones y pensamientos; frente a sus profesores y compañeros; sin gritos, garabatos, ofensas ni insultos.
- Mantener una conducta adecuada durante las clases online, que contribuyan a una sana Convivencia
- Respetar las normas y procedimientos previamente establecidos, durante el periodo de clases online.
- Asumir con responsabilidad los actos que realiza, así como sus consecuencias.
- No grabar ni fotografiar a los docentes y estudiantes, durante el desarrollo de las clases en la plataforma, sin su autorización, para hacer uso de ellas en las redes sociales.

## **5.3. Derechos de los docentes**

- Recibir un trato respetuoso por parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

- Recibir por parte de la institución educativa, los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. (Dependiendo de la situación financiera del Sostenedor)
- Frente a los problemas y eventualidades de orden personal o laboral; recibir una respuesta oportuna y eficaz de la entidad correspondiente.
- No ser grabado ni fotografiado sin su autorización, por medio de las clases en la plataforma, ya sea por estudiantes o apoderados, para uso de imagen a través de las redes sociales.
- Realizar la clase online, sin interrupciones de los padres y apoderados, a menos que sea para resolver problemas técnicos de la conexión.

#### **5.4. Deberes de los docentes**

- Entregar una educación acorde a lo estipulado en la Ley General de Educación; en los Planes y Programas del MINEDUC, en concordancia a la fundamentación y priorización curricular COVID-19, de acuerdo con la contingencia sanitaria.
- Conocer y respetar las normas y procedimientos consignados en el Protocolo de clases online.
- Antes de cada clase, ejecutar la acción de denegar a los alumnos, el acceso a silenciar micrófonos y eliminar participantes que no correspondan o perturben la clase online.
- Presentarse puntualmente a clases en la plataforma y cumplir con horario establecido.
- Propiciar el desarrollo de una clase online, que conlleve una participación inclusiva y democrática para los estudiantes.
- Pesquisar las dificultades, necesidades y conflictos de sus estudiantes, para una oportuna intervención o atención.
- Informar las dificultades individuales o grupales, solicitando el apoyo, de acuerdo con estamento correspondiente.
- Mantener una comunicación efectiva con los estudiantes, padres y apoderados.
- Mantener una comunicación mensual en caso de los profesores jefes, con sus directivas de curso para ir acogiendo inquietudes, dando las respuestas pertinentes a cada caso.
- Será el responsable de enviar, con la debida anticipación, el link de la clase virtual.
- Deberá pasar lista durante la clase, ya sea verbalmente o anotando los presentes a través de la observación de su pantalla.
- Deberá registrar la asistencia diaria en planilla Drive Institucional (Libro digital).
- De no poder realizar la clase, por fuerza mayor, en el horario acordado; el docente debe dar aviso, con mínimo 5 minutos de antelación, a los estudiantes, a UTP correspondiente, e inspección general.



- De no realizarse la clase por fuerza mayor o falla técnica antes o durante ésta, el docente tendrá la responsabilidad de reagendarla e informar a los estudiantes, apoderados, y jefatura correspondiente, utilizando los medios dispuestos para una comunicación efectiva.

. Completar mensualmente la planilla de conectividad con datos actualizados, que será enviada a SIGE.

### **5.5. Derechos de los padres y apoderados**

- Conocer el anexo de Protocolo de clases modalidad online.
- Recibir un buen trato por parte de los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Recibir atención oportuna para esclarecer inquietudes de sus hijos por parte de los docentes, especialistas o entidades pertinentes.
- Ser informado oportunamente del desempeño escolar o dificultades pesquisadas, que puedan afectar el aprendizaje, comportamiento y aspectos emocionales.
- Mantener una comunicación fluida con profesor jefe a través de entrevistas online, correos electrónicos o llamadas telefónicas dentro de los horarios de atención de apoderados.

### **5.6. Deberes de los padres y apoderados**

- Conocer, respetar y acatar el anexo de Protocolo de clases modalidad online.
- Respetar el conducto regular, frente a dificultades Pedagógicas, Disciplinarias y de Convivencia Escolar.
- Evitar las interrupciones durante la ejecución de las clases online, a menos que sea para resolver problemas técnicos de la conexión.
- Incentivar a los estudiantes, en el cumplimiento de las responsabilidades que conlleva el desarrollo óptimo de las clases de modalidad online.
- Propiciar los materiales necesarios, para una adecuada realización de las clases modalidad online.
- Justificar inasistencias a clases online de su pupilo, a través de los distintos medios. En pre-básica y primer ciclo al profesor(a) jefe. En segundo ciclo y educación media a cada profesor(a) de asignatura; así como también reportar dificultades de salud o familiar.

## **6. Disposiciones Generales de Conducta, Responsabilidad y Disciplina**

### **6.1. Conducta de los estudiantes**

- El comportamiento de durante las clases online, por medio de la plataforma GOOGLE MEET, debe ser similar al comportamiento de clases presenciales, considerando que cada experiencia de aprendizaje, significa un trabajo planificado y elaborado por el docente, para entregar una oportunidad de enseñanza basada en todo momento en nuestros valores institucionales: Honestidad, Respeto, Responsabilidad y Tolerancia sin olvidar la regla fundamental: “Trata a los demás como quieres ser tratado”.

## **6.2. Asistencia**

- La asistencia durante las clases online debe ser sistemática; si bien la asistencia no conllevará a ninguna medida de carácter reprobatoria o discriminatoria, es fundamental el compromiso y sistematización, en la participación de las clases, para entregar continuidad a los procesos de enseñanza aprendizaje.
- Si un estudiante tiene dificultades para ingresar a la plataforma, debe ser su apoderado, quien, en primera instancia, se comuniquen con el profesor jefe o de asignatura, justificando motivos de la inasistencia.
- Si un estudiante registra inasistencias reiteradas; sin la debida justificación del apoderado, la Asistente de curso se contactará vía llamada telefónica con el apoderado.

## **6.3. Conductas no permitidas durante las clases online**

- Escribir a través del chat, durante el desarrollo de la clase, groserías, vocabulario irrespetuoso, insultos y emojis, que interrumpan el normal desarrollo de la clase online.
- Realizar burlas o mofas a sus pares, durante la realización de algún comentario.
- Silenciar a cualquier integrante del curso durante el desarrollo de la clase online.
- Eliminar a cualquier integrante del curso durante el desarrollo de la clase online.
- Fotografiar y grabar a sus compañeros y docentes, que participan durante las clases impartidas en la plataforma.
- Utilizar la plataforma para uso externo al contexto escolar.

#### 6.4. Medidas preventivas y reparatorias

- Diálogo Formativo, por parte del docente al estudiante.
- Comunicación por parte de profesor jefe con padres y apoderados, a través de correo o llamado telefónico.
- Comunicación por parte de Asistente de curso con padres y apoderados, a través de correo o llamado telefónico.
- Entrevista al estudiante y apoderado.
- Carta compromiso en Disciplina o Convivencia Escolar.
- Derivación al equipo de convivencia o inspectoría general
- Intervención grupal o individual, frente a alguna problemática presentada.

#### 6.5. Medidas disciplinarias

- Ante cualquier falta en relación a convivencia escolar o evaluación, las sanciones serán regidas por el manual de convivencia escolar y el reglamento de evaluación.

### 7. Ev. Formativa

Nuestro Colegio flexibilizará la aplicación del reglamento de evaluación y promoción escolar a sus distintos contextos; de modo que se utilicen efectivamente la evaluación formativa como instancia de retroalimentación que permita acompañar y guiar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje.

En esta línea, consideramos que las evaluaciones deben identificar claramente lo que los estudiantes han aprendido, para planificar cómo cerrar las brechas tanto individuales como grupales que se puedan generar debido a las circunstancias actuales. Para este caso, y por su importancia, como establecimiento nos hemos adherido a las evaluaciones diagnósticas, intermedias y finales de la AGENCIA DE EDUCACIÓN.

La retroalimentación de OA tratados se realizará durante la Unidad de Aprendizaje, y antes de aplicar la evaluación sumativa, posteriormente a esto, los estudiantes **realizarán una revisión y análisis** de los ítems del instrumento de evaluación, **para identificar los errores, conocer sus niveles de logro y participar directamente en la búsqueda de las respuestas correctas con el fin de afianzar aprendizajes.**

La evaluación formativa **se utilizará sistemáticamente para reflexionar sobre el aprendizaje y la enseñanza, y para tomar decisiones pedagógicas pertinentes y oportunas**, de tal modo, que se busca promover el progreso del aprendizaje de la totalidad de los estudiantes, considerando la diversidad presente en proceso de

enseñanza aprendizaje (educación remota y educación presencial). **En este caso, la gestión facilitará espacios institucionales tales como la reflexión pedagógica, tiempo no lectivo para apoyar el proceso reflexivo.**

***Las evaluaciones en sí mismas deben ser instancias que promuevan aprendizajes, que motiven a los estudiantes a seguir aprendiendo y donde además puedan encontrar el sentido y la relevancia a sus aprendizajes.*** Para la implementación de la evaluación formativa se debe tener presente que la evaluación debe:

- Estar alineada con los aprendizajes que se quieren lograr. **(Para este año 2 el foco en las asignaturas de Lenguaje y Matemática está orientada a recuperar aprendizaje imprescindible de lectura y matemática) Orientaciones de la División General de Educación. Marzo 2021.)**
- Aportar evidencia evaluativa suficiente y variada. (distintas formas de recoger información acerca de los desempeños de los estudiantes)
- ***Evaluar procesos, progresos y logros de aprendizajes*** que los estudiantes han tenido oportunidades para aprender.
- Considerar situaciones evaluativas ***que tengan sentido o relevancia del aprendizaje y que sean interesantes para los estudiantes.***
- Implementar ***estrategias evaluativas diversificadas.***
- Recoger información ***para monitorear y retroalimentar el aprendizaje del estudiante.***

## **8. Promoción o Repitencia**

- Respecto a la Promoción o repitencia de casos especiales, no considerados por el presente reglamento de evaluación, serán resueltos por el director del establecimiento basado en información recogida en distintos momentos del año y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, profesor de asignaturas comprometidas, educador diferencial, encargado de convivencia escolar, entre otros, según correspondiere. El informe, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:
  - a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año;
  - b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y

c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

-----

**En relación a la cantidad de evaluaciones y sus ponderaciones:**

En los cursos de 1° a 8° básico además de 3° y 4° medio:

- Los alumnos(as) serán evaluados con cinco calificaciones en cada Semestre:
  - 3 calificaciones correspondientes a Evaluaciones Sumativas.
  - 1 calificación correspondiente a Evaluación Formativa y
  - 1 calificación correspondiente a Evaluación de Desempeño y Autoevaluación

CALIFICACIONES	PONDERACIONES
Evaluación Sumativa 1	20%
Evaluación Sumativa 2	20%
Evaluación Sumativa 3	20%
Evaluación de Proceso	20%
Promedio Evaluación de Desempeño y Autoevaluación	20%

En los Cursos de 1° y 2° Medio:

- Los alumnos(as) serán evaluados con cuatro calificaciones en cada Semestre:
  - 3 calificaciones correspondientes a Evaluaciones Sumativas.
  - 1 calificación correspondiente a Evaluación Formativa.

CALIFICACIONES	PONDERACIONES
Evaluación Sumativa 1	25%
Evaluación Sumativa 2	25%
Evaluación Sumativa 3	25%
Evaluación de Proceso	25%

**Evaluaciones Sumativas:** El procedimiento de evaluación sumativa, contemplará instrumentos evaluativos como listas de cotejo, escalas de apreciación, rúbricas de desempeño, registros de observación entre otras. En cuanto a las actividades de evaluación sumativa contemplarán entre otros, trabajos de investigación, representaciones y/o dramatizaciones, proyectos, portafolios, unidades integradas, pruebas escritas y/o de selección múltiple, diseñadas en plataformas y/o por docentes de las asignaturas correspondientes.

**Evaluación Formativa:** Es el proceso continuo de evaluación que ocurre durante la enseñanza y el aprendizaje, basado en la búsqueda e interpretación de evidencia acerca del logro de los estudiantes respecto a una meta y tendrá como objetivo principal promover la participación y el aprendizaje significativo. Considerará la participación, aportes del alumno (opiniones, argumentos, ejemplos, etc), el cumplimiento de tareas y metas logrados durante en proceso de aprendizaje.

**Evaluación de Desempeño:** Propicia el conocimiento profundo que tiene el docente sobre sus alumnos y el conocimiento que tienen los alumnos de sus fortalezas y debilidades. Se incorporará en este instrumento una autoevaluación de los alumnos y una heteroevaluación del docente respecto al trabajo desarrollado por el alumno. (De Primero Básico a Cuarto año Medio).

**Autoevaluación:** Es un factor básico de motivación y refuerzo del Aprendizaje, permite al docente conocer cuál es la valoración que los estudiantes hacen del aprendizaje.

# PROTOCOLO EVALUACION EDUCACION PARVULARIA

## NIVELES: PRIMER NIVEL DE TRANSICION

## SEGUNDO NIVEL DE TRANSICION

### 1.- DE LA EVALUACION

De acuerdo a las disposiciones de las (BCEP, 2018, p.110), que establecen los nuevos lineamientos curriculares del nivel de Educación Parvularia se construye el presente Reglamento de Evaluación y Promoción, cuyo propósito es desarrollar y complementar las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación, así como evaluar el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes en los niños(as) sobre los objetivos de aprendizaje en los diversos ámbitos y núcleos, para generar un mecanismo adecuado de promoción.

Art.Nº1:

Se entenderá por evaluación el proceso que involucra recoger información relevante, por medio del cual, la Educadora logra determinar el grado de internalización de los aprendizajes por parte de los niños(as) para delimitar las acciones que apunten al desarrollo de los mismos. Por lo tanto, todo desarrollo curricular se lleva a cabo a través de los procesos de planificación, implementación y evaluación. Esto implica que debe haber una estrecha interrelación y coherencia entre estos procesos para una consecución más pertinente y eficiente de los aprendizajes a favorecer.

El reglamento de Evaluación y Promoción Escolar en este contexto, concibe la evaluación como un proceso permanente y sistemático, mediante el cual se obtiene y analiza información relevante sobre todo el proceso de enseñanza y aprendizaje, para formular un juicio valorativo que permita tomar decisiones adecuadas que retroalimenten y mejoren el proceso educativo en sus diferentes dimensiones. Las formas, tipos y carácter de los procedimientos que se aplicarán para evaluar los

aprendizajes de los niños(as) para el logro de los objetivos de aprendizaje, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional y Reglamento de Convivencia Escolar, son las siguientes:

Se entenderán por formas de evaluación:

- a) Evaluación Diagnóstica**
- b) Evaluación Formativa o de proceso**
- c) Evaluación Sumativa o Final**

#### Art. N° 2:

La evaluación diagnóstica o inicial que se realiza al comienzo del proceso respecto a todas las líneas de acción que involucra el proyecto educativo (trabajo con el equipo, familia, comunidad), en lo que comprende a los niños(as), debe proporcionar la información más completa posible sobre el crecimiento, desarrollo, capacidades, necesidades y fortalezas de ellos en relación a los objetivos de aprendizaje. Implica la obtención de información para la valoración, análisis y toma de decisiones frente a las formas en cómo los niños(as) han desarrollado un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes referidas a capacidades motrices, al equilibrio personal y emocional, a su inserción social, a las relaciones interpersonales, con el fin de que cada niño(a) logre efectuar una construcción personal que le otorgue un sentido a los objetivos de aprendizaje y del mismo modo, posibilite a la Educadora diseñar las mejores alternativas de acción para tales efectos.

De esta misma forma, las instancias evaluativas preliminares permitirán detectar las necesidades, intereses, características del desarrollo evolutivo y socio-cultural de cada niño y niña(a) través de la evaluación de los objetivos de aprendizaje de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia, a través de experiencias de aprendizaje, o situaciones visualizadas dentro de los clases virtuales y/o guías de trabajo. La planificación y el instrumento a aplicar serán gestionados por la

Educadora de Párvulos.

Lo anterior permitirá tomar decisiones en:

- 1.- La Planificación de proceso Enseñanza-Aprendizaje
- 2.- El Diseño de Estrategias Metodológicas y Alternativas
- 3.- El Plan de Estrategias Evaluativas
- 4.- Actividades Remediales y/o Complementarias

#### Art. N°3:

La evaluación formativa o de proceso se realiza de manera continua a lo largo de toda la práctica de clases virtuales y/o entrega de material pedagógico, aportando nuevos antecedentes en relación a los aprendizajes de los niños(as) y respecto del cómo se realiza el trabajo educativo a distancia, situaciones de enseñanza aprendizaje, para ajustar o cambiar la acción educativa. El reglamento de Evaluación y Promoción



nos permite obtener información fundamental para visualizar de qué manera el trabajo pedagógico ha posibilitado el desarrollo de los objetivos de aprendizaje emanados de las bases curriculares nacionales de la Educación Parvularia y su nivel de consecución para tomar decisiones frente al proceso de enseñanza y aprendizaje de niños(as).

Al respecto se pueden aplicar las siguientes disposiciones consideradas según priorización curricular 2020:

- Analizar el grado de logro obtenido por cada niño(a) durante todo su proceso de enseñanza y aprendizaje a distancia
- Detectar aspectos específicos en que no se han construido aprendizajes, posibilitando el análisis de las estrategias metodológicas y técnicas educativas a distancia
- Modificar la metodología de aprendizaje y buscar las acciones remediales complementarias.
- Son objeto de evaluación formativa: conocimientos, capacidades, destrezas, habilidades, valores y actitudes.
- Se pueden utilizar como instrumentos de evaluación formativa: registros de observaciones, pauta de valoración, entrevistas virtuales, listas de cotejo y/o escalas de apreciación.
- Puede ser de carácter individual o colectivo.
- Puede ser aplicada de manera oral (La Educadora o Técnico registra de la conversación virtual Yo telefónica).
- Puede ser con guías escritas, de acuerdo a instrucciones del equipo.

Art. N°4:

La evaluación sumativa, acumulativa o final que se realiza al culminar un período, tiene como finalidad determinar el grado en que niños(as) han alcanzado los objetivos de aprendizaje en los ámbitos de experiencias de aprendizaje. Debe ofrecer además información que permita retroalimentar y evaluar la planificación, la metodología, los recursos, el espacio educativo, requerido por la familia durante el transcurso de la modalidad especial que se vivencia a nivel país .evaluaciones del impacto de los aprendizajes sobre el desarrollo infantil y del programa en su conjunto.

La evaluación final posibilita observar los avances alcanzados durante el segundo semestre y elaborar conclusiones sobre todo el año escolar, al comparar los resultados de la evaluación diagnóstica con la información aportada por la evaluación acumulativa.

Además, constituye un insumo para informar a las familias en reuniones de apoderados, entrevistas, llamados telefónicos y/otros.

En este sentido, es fundamental para generar un proceso de análisis y reflexión rigurosa que permita visualizar de qué manera se han alcanzado los objetivos de aprendizaje de los diversos núcleos, facilitando la toma de decisiones y construcción de alternativas de acción a implementar.

## II.- DISPOSICIONES GENERALES

Art.Nº5:

El año escolar comprende dos semestres lectivos, que anualmente se determinará de acuerdo al Calendario Escolar Regional del ministerio de educación, que consigna los siguientes periodos:

- Primer semestre: Marzo a Julio
- Segundo semestre: Julio a diciembre.

Art. Nº6:

Las edades de ingreso para la Educación Parvularia en los niveles que a continuación se señalan

son las siguientes:

- Transición 1(prekinder): 4 años cumplidos al 31 de marzo.
- Transición 2: (kínder): 5 años cumplidos al 31 de marzo.

Art.Nº7:

Los niños(as) de Transición 1 y 2 (prekínder y kínder) serán evaluados en todos los objetivos de

aprendizaje del plan de estudios, utilizando los siguientes conceptos:

A: Adquirido el aprendizaje

M: Medianamente adquirido el aprendizaje

I : Iniciando el aprendizaje

Art.Nº8:

Transición 1 y 2 de Educación Parvularia llevarán a cabo sus evaluaciones de forma conceptual y registrando en forma permanente mediante:

- Pauta de Evaluación de los objetivos de aprendizajes de las B CEP
- Listas de cotejo
- Escala de Apreciación
- Rúbrica Analítica de Desempeño
- Evaluación Auténtica
- Pauta de Observación Directa
- Registro Anecdótico, entre otros.

Art.Nº9:

Las evaluaciones serán registradas en la Pauta de Evaluación para los objetivos de aprendizajes, asimismo, para favorecer la aplicación de la pauta y optimizar el tiempo, es posible recabar información a través de las siguientes instancias:

- Observación espontánea de los niños(as) en estrategias virtuales
- Información recogida durante el año a través de registros de observación, portafolios,

carpetas, escalas de apreciación y/otras.

Situaciones de observación generadas por la Educadora de Párvulos para favorecer la

visualización de algunos indicadores en particular. Por ejemplo, crear experiencias de

aprendizaje específicas para evaluar un determinado objetivo de aprendizaje con sus

respectivos indicadores.

Art. N°10:

Con el fin de obtener información sistemática sobre los avances y objetivos de aprendizaje que alcanzan los niños(as), es necesario aplicar la pauta tres veces al año, considerando:

Primera evaluación al inicio del año, realizando un diagnóstico del nivel de logro de

aprendizajes que tiene el grupo de niños(as). Constituye un insumo para las

planificaciones que se elaborarán durante el primer semestre, esta fue desarrollada a distancia a través de reportes de conversaciones telefónicas, virtuales Y/o guías enviadas.

Segunda evaluación a mediados del año, con el objetivo de visualizar los avances que han alcanzado los niños(as) y a partir de esto, reorientar el proceso educativo. Constituye un insumo para las planificaciones del segundo semestre, además de informar a la familia con un informe al hogar.

Tercera evaluación al final del año, para observar los avances alcanzados durante el

segundo semestre y elaborar conclusiones sobre todo el año escolar, al comparar los

resultados de la evaluación diagnóstica con la información aportada por la evaluación

acumulativa. Además, constituye un insumo para informar a las familias con un informe al hogar del proceso final.

Art.N°11:

La Pauta de Evaluación en donde se registran los resultados de las evaluaciones de los objetivos de aprendizajes han sido elaboradas y extraídas de las B CEP, priorización curricular 2020 con el fin de apoyar a las Educadoras de párvulos y profesores en el proceso de evaluación de los objetivos de aprendizajes de los niños(as).

Art.N°12:

Los niños(as) Transición 1 y 2 (prekinder y kínder) de Educación Parvularia contemplan el "Informe al hogar" en forma semestral que se entrega a las madres, padres y apoderados de los niños(as).

Art.N°13:

Al término de cada año escolar se realizará un resumen anual de resultados derivados de la Pauta de Evaluación para los objetivos de aprendizajes seleccionados, el cual contempla el panorama grupal de la 1°, 2° y 3° evaluación, cuyos resultados compondrán un sólido conjunto de antecedentes para la formulación de objetivos y estrategias para fortalecer procesos articulatorios desde transición 1 y 2 de Educación Parvularia y primer año de enseñanza básica.

Art. N°14:

### **III.-TIPOS DE PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS**

#### **Evaluación Interna**

Es el procedimiento evaluativo realizado por las personas participantes del proceso enseñanza y aprendizaje. Se distinguen dos tipos: Autoevaluación y Heteroevaluación, del mismo modo resultan formas adecuadas de obtención de evidencias durante el proceso de aprender.

A continuación se presentan los tipos de procedimientos evaluativos:

**Autoevaluación:** Corresponde a la percepción que tiene el niño(a) acerca de la construcción de sus propios aprendizajes y logros que va obteniendo en el desarrollo de conocimientos, habilidades, y actitudes. Este proceso debe ser

mediado y apoyado por la Educadora de Párvulos y Asistente de la Educación para registrar las percepciones u opiniones de cada niño(a).

Heteroevaluación: Es un proceso evaluativo que permite a la Educadora de Párvulos apreciar el panorama de desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que presentan los niños(as) en base a las formas de enseñanza, estilos de aprendizaje,

recursos, estrategias, técnicas, y procedimientos evaluativos que se han aplicado, con el fin de lograr potenciar los objetivos de aprendizaje imprescindibles para desenvolverse en cualquier contexto, desarrollados en el proceso de enseñanza y aprendizaje de los niños(as).

ART. N°15:

### **Instrumentos de evaluación**

A través de una visión holística del proceso de enseñanza y aprendizaje es necesario considerar que cada niño(a) posee sus propias necesidades, intereses, estilos de aprendizaje, características del desarrollo evolutivo y socio-culturales que determinan la forma en cómo aprenden. Del mismo modo, se considera fundamental responder pertinentemente a este conjunto de elementos a través de la aplicación progresiva de una variedad de instrumentos de evaluación que permitan que los niños (as) alcancen su máximo desarrollo potencial, como los siguientes:

- Pauta de Evaluación de los Aprendizajes Esperados de la Educación Parvularia.
- Listas de cotejo
- Escala de Apreciación
- Evaluación Auténtica
- Pauta de Observación Directa
- Registro Anecdótico, entre otros.
- Y/otro instrumento, tanto de carácter tradicional y alternativo que la educadora estime pertinente.

Art. N°16:

De la aplicación de la evaluación Las Educadoras de Párvulos podrán desarrollar una serie de situaciones evaluativas que les permitan aplicar los instrumentos de

evaluación para visualizar el logro de los aprendizajes esperados, teniendo en consideración los siguientes aspectos:

- La presentación previa de aprendizajes esperados claros y precisos.
- La confección de instrumentos y diseños evaluativos
- La aplicación de diversas situaciones evaluativas que le den un carácter auténtico al proceso y se adecúe a las necesidades, intereses, estilos de aprendizaje, características del desarrollo evolutivo y socio-culturales de cada niño(a).

Pueden desarrollarse las siguientes situaciones evaluativas:

- Exposiciones sobre temas de su interés
- Trabajos en grupo Familiar
- Elaboración de trabajos prácticos
- Dibujos
- Representaciones
- Desarrollo de guías de aprendizaje
- Trabajos en terreno ( casa y entorno)
- Mapas mentales (extracción de secuencia , relato, comprensión lectora entre otros)

#### **IV.- REQUERIMIENTOS EVALUATIVOS**

Art.Nº17:

La Planificación, Coordinación y Supervisión del proceso evaluativo estará a cargo de la educadora del Nivel, Técnica Pedagógica y Dirección del establecimiento.

Art.Nº18:

Todos los instrumentos evaluativos deberán ser técnicamente elaborados por las Educadoras de Párvulos y contar con la previa autorización de la UTP del establecimiento.

#### **V.- PROMOCIÓN**

Es preciso delimitar que dentro de los niveles de Transición 1 y 2 (prekinder y kínder) de Educación Parvularia la promoción es automática, sin embargo, es fundamental que los niños(as) puedan mantener una buena asistencia a clases virtual que

determinará la calidad de aprendizajes que construirá en su proceso de enseñanza y aprendizaje. En este sentido, se exponen a continuación las siguientes disposiciones:

Art. N°19:

La promoción de los niños(as) será sólo por requisito de edad

Para ingresar a Educación Parvularia : (Decreto Exento N° 1126 de 2017)

- Transición 1 (Pre-Kinder): 4 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.

- Transición2 (Kinder): 5 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.

## **VI.- CONSIDERACIONES FINALES**

Art. N°20:

El presente Reglamento se difundirá a toda la comunidad escolar del establecimiento a través de página web de la escuela, en reuniones de apoderados y/otros.

Art. N°21: Según las necesidades del Establecimiento, se hará la revisión y actualización de este reglamento, una vez al año o cuando sea necesario.

Art. N°22:

Se hará difusión del presente reglamento a toda la comunidad educativa: educadoras, asistentes de la educación, niños(as), padres y apoderados, a través de informativos al hogar y análisis del mismo en Consejos de Curso y Reuniones de Apoderados, al inicio del año escolar. Las situaciones no previstas en este Reglamento serán resueltas por la Dirección del establecimiento la que consultará y se asesorará para una decisión por la Encargada de la Unidad Técnico Pedagógica, Educadoras de Párvulos, profesores, Consejo de Profesores, si la situación lo amerita.



## ANEXO : REGLAMENTO DE EVALUACION :

De acuerdo con lo establecido en el reglamento de evaluación de educación elaborado en pandemia por las educadoras de párvulos se establece que se consideraran para la evaluación final de promoción, las siguientes experiencias educativas, contenidas en las estrategias realizadas , recordando que solo indican y sitúan el nivel de desarrollo de la habilidad sin perjuicio de la promoción que esta sujeta a derecho , de acuerdo a la ley de educación. Manteniéndose las normas establecidas en el RICE 2020.

ACCION	PORCENTAJE DE LOGRO I TRANSICION	DE DE	PORCENTAJE DE LOGRO II TRANSICION
- Exposiciones sobre temas de su interés DESARROLLADAS DURANTE EL AÑO VIRTUAL	40%		30%
- Elaboración de trabajos prácticos (GUIAS) ENVIADOS	20%		30%
Participación clases virtuales	20%		20%
comunicación	10%		10%
autoevaluación	10%		10%

# CONSIDERACIONES ADICIONALES EN PROCESO EVALUATIVO 2021

## **1.-ESTUDIANTES QUE NO CUMPLEN CON SUS EVALUACIONES (FORMATIVAS Y SUMATIVAS)**

Los estudiantes *que no realicen sus evaluaciones en la fecha indicada por el o la docente, deberán comunicarse directamente con el profesor jefe y/o asignatura*, para analizar la situación del incumplimiento en cada caso y éstos a su vez, *informarán a la Unidad Técnica Pedagógica para determinar fechas y/o una alternativa para lograr evaluar al estudiante de la forma más oportuna.*

Será responsabilidad de la madre, padre/apoderado comunicar oportunamente al profesor jefe y/o al profesor. Se firma compromiso, si el estudiante aun así no cumple con la nueva fecha dada, **pasará el caso a comisión de evaluación.**

## **1.2.-PLAN DE TRABAJO COLABORATIVO 2021 “ARTICULACIÓN CURRICULAR”**

**(VER DOCUMENTO ANEXO PLAN DE APOYO DOCENTE TRABAJO COLABORATIVO, ARTICULACIÓN CURRICULAR)**

## **1.3.- BAJA PARTICIPACIÓN**

Si un estudiante ha tenido una participación irregular en todo el proceso (clases modalidad virtual o trabajo con fichas ) *y no se tienen antecedentes del motivo de la baja asistencia y/o participación*, el docente guía y/o de asignatura, *realizará citación de apoderado presencial u online, según lo permitan las condiciones sanitarias, para dejar registro del proceso y establecer acuerdos y compromiso en beneficio de los avances del aprendizaje de el o la estudiante.*

## **1.3.-ESTUDIANTES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN**

Durante cada semestre y al finalizar el mismo, los docentes *irán monitoreando en avance en los objetivos de aprendizaje de cada estudiante*, para evitar así el rezago escolar y posibles repitencias en sus estudiantes, *informando oportunamente a las entidades de Evaluación y U.T.P para realizar acciones (derivaciones, entrevistas, entre otra)* para brindar el apoyo necesario en el proceso. Si pese a esto el o la estudiante no logra avances, se analizará la situación

de repitencia o promoción del mismo de acuerdo **al artículo 11 del decreto 67 – 2018**

El itinerario para esta situación es:

1° El Director, en conjunto con el Jefe técnico-pedagógico, consultando al EGE, y Profesor Jefe, **deberá revisar la situación de cada uno de los estudiantes que no cumplan con los criterios de promoción definidos**, recogiendo antecedentes que permitan **tomar una decisión fundada de aprobación o repitencia para cada uno de los casos**.

En relación a los estudiantes que no cumplen con el criterio de asistencia, inferior al mínimo exigido del 85%, **es el apoderado quien deberá elevar una solicitud por escrito al Director solicitando la promoción de su hijo, acompañando antecedentes para poder justificar la cantidad de inasistencias. (virtuales, y/o retiro y entrega de guías)**

2°.-La situación **será resuelta por el Director, en consulta al Consejo de Profesores**. En caso de ser aceptada, se informará a la familia y al estudiante antes de finalizar el año escolar, y estará condicionado **a un compromiso para remediar la situación**.

3°.-En relación a los estudiantes **que no cumplen con el criterio de logro de aprendizajes**, el Consejo de Profesores en conjunto con UTP, analizarán la situación **y considerando el desempeño académico del alumno y posibles vacíos de contenidos, producto de situaciones específicas, tanto producto de la pandemia y que han afectado las condiciones integrales del estudiante** (de acuerdo a informe técnico), **resolverá con el Director la promoción o repitencia del alumno**.

Independiente de la decisión, promoción o repitencia, al momento de comunicarla al estudiante y su apoderado se realizará un compromiso por escrito respecto de la implementación de **un plan de acompañamiento para evitar inasistencias, nivelar contenidos, y todo lo que se estime para la situación particular del alumno**.

El informe técnico indicado en el punto anterior, que será elaborado por cada estudiante **que no cumple los criterios de promoción, será elaborado por el Jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno**.

El informe deberá considerar, a lo menos, los **siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales**: Reglamento de Evaluación y Promoción 2021.

a) **El progreso en el aprendizaje que ha tenido** el alumno durante el año;

b) **La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.**

c) **Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado** para su bienestar y desarrollo integral.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos **deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar, e informada al estudiante y su familia.**

## **VI.-SOBRE EL Plan de Nivelación**

EL Colegio durante el año escolar 2021 debe arbitrar las medidas necesarias **para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos, que presentan las siguientes situaciones:**

**1.- Necesidades Educativas Especiales (NEE):** el colegio aplicará el Protocolo de NEE, en donde se explicita el procedimiento y la implementación de evaluación diferenciada. Se encuentra anexo en el presente Reglamento de Evaluación y Promoción. **(VER DOCUMENTO ANEXO PROTOCOLO EVALUACIÓN PIE)**

**2.- Alumnos que hayan repetido y aquellos que presenten una brecha** entre sus aprendizajes logrados y los logros de su curso.

**3.- Toda otra situación que el Colegio, en conjunto con el o los especialistas de la Institución, consideren situaciones de carácter socioemocionales.**

Para estos efectos, **se implementará un plan de Nivelación que será coordinado por el Profesor Jefe, Profesores de lenguaje y matemática y monitoreado por UTP,** con el propósito de resguardar la generación de condiciones apropiadas para su desarrollo.

**Este Plan será de conocimiento del estudiante y deberá ser autorizado por el padre, madre o apoderado** y, de ser necesario conocido, por el o los EQUIPOS PROFESIONALES que se encuentren trabajando con el alumno.

En dicho plan **se definirán las áreas y acciones de acompañamiento (académico, socioemocional y/u otra), identificando las que son de responsabilidad del colegio,** se establecerán plazos y compromisos, de modo de tomar decisiones remediales oportunas. **Este plan será coordinado por el profesor jefe con apoyo de otros profesionales del establecimiento educacional. (PIE, EQUIPO DE CONVIVENCIA)**

## VII.-VIGENCIA

Esta modalidad de evaluación **entra en vigencia a contar del 01 de marzo 2021 y tendrá duración hasta el término del año escolar.** Dicho proceso evaluativo estará sujeto a modificaciones según las orientaciones que sean entregadas desde el Ministerio de Educación y/o Ministerio de Salud, las cuales serán informadas a la comunidad oportunamente.

## VIII.-SOBRE LA INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS Y LOS ESTUDIANTES

El resultado de las evaluaciones que reflejen el nivel de logro alcanzado por los estudiantes durante su proceso de aprendizaje, se ingresará en la plataforma del colegio. Cada semestre se divide en períodos de seis semanas cada uno. Al final de cada período y al final de cada semestre, el ***apoderado recibirá un informe escolar completo referido a los logros de su hijo, lo cual se llamará “Informe Semestral”.***

Además de lo anterior, la información respecto al proceso, progreso y logro de aprendizajes del alumno, ***se transmitirá a los apoderados en las entrevistas con el profesor jefe, que se realizan al menos dos veces al año, instancia en la cual conjuntamente podrán reflexionar y tomar las decisiones pertinentes respecto del proceso formativo del estudiante.***

## IX.-DEL CERTIFICADO ANUAL DE ESTUDIOS.

Todas las situaciones de evaluación deberán quedar resueltas dentro del periodo escolar correspondiente. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional elabora un certificado anual de estudios que indique las asignaturas con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El colegio certificará las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación (art. 6 del Decreto 67/2018).

## X.-DE LAS ACTAS DE CALIFICACIONES

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar AÑO 2021 consignarán en cada curso las calificaciones finales en cada asignatura, la situación final de los estudiantes y la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos.

Las actas se confeccionarán y entregarán de acuerdo a las instrucciones y formato ***que indique la autoridad correspondiente del Ministerio de Educación y firmadas solamente por el director del colegio.***

Las actas se ingresarán en el SIGE. Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: la nómina completa de los alumnos, matriculados y retirados durante el año, señalando el número de la cédula nacional

de identidad o el número del identificador provisorio escolar, las calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios y el promedio final anual, el porcentaje de asistencia de cada alumno y la situación final correspondiente. Independiente de los cambios que señale la autoridad competente, el colegio **dejará registrado el rendimiento en un archivo impreso y digital.**

## **XI.-SITUACIONES ESPECIALES**

### **1.-Ausencias a Evaluaciones Programadas**

Cuando un estudiante no se presenta a una evaluación programada, el apoderado deberá justificar la inasistencia a través de una llamada, o el medio que se acuerde con el docente e inspección general.

a) Los alumnos que se ausenten justificadamente por periodos prolongados deberán, a su reintegro, responder a evaluaciones calendarizadas para ellos, en la que se contemplen los OA (Objetivos de Aprendizaje)

b) En caso de ausencias justificadas por más de una semana, el alumno podrá solicitar la calendarización especial de sus evaluaciones pendientes. La programación de las fechas de evaluación será definida por UTP Y DOCENTE, según calendario respectivo, e informada al estudiante y su apoderado.

En el caso de ausencia No justificada a evaluaciones programadas, el estudiante deberá rendir la evaluación pendiente de forma inmediata el mismo día de su reincorporación, o las evaluaciones pendientes se rendirán un día de la semana que le comunique el profesor de asignatura.

### **2. Ingreso tardío a Clases.**

El ingreso tardío a clases, de acuerdo a la programación del año escolar, implica que el colegio definirá objetivos de aprendizaje claves que no han sido abordados por el estudiante y en acuerdo con la familia, ***definirá un plan de apoyo que un tiempo específico sea abordado y le permita acortar o eliminar potenciales brechas.*** De estimar necesario se definirán ***evaluaciones claves que permitan evidenciar el logro del estudiante en relación a los objetivos de aprendizaje definidos.***

Si el estudiante ha realizado algún período de clases- del año en curso- en otro establecimiento y cuenta con un certificado de notas oficial de su anterior establecimiento se podrá evaluar- con la familia- la pertinencia de considerarlo dentro de sus calificaciones.

**3. Finalización anticipada del año escolar.** Para finalizar anticipadamente el año escolar, el apoderado deberá presentar una solicitud formal a Director, incluyendo la documentación que fundamente esta solicitud (situaciones médicas, familiares, viajes, etc.). Para cerrar anticipadamente el año escolar el estudiante debe tener por lo menos el primer semestre finalizado completamente.

**4. Situación de estudiantes embarazadas, madres y padres.** Las estudiantes embarazadas, madres y padres tendrán las facilidades necesarias para asumir esta responsabilidad, debiendo presentar un certificado médico que dé cuenta de su situación. ***Con ello, podrán solicitar la disminución de la carga académica (número de pruebas, fechas de entrega u otras)***, resguardando el cumplimiento de objetivos de aprendizaje claves que no pongan en riesgo su continuidad de estudios y trayectoria formativa.

**5. Problemas para ser evaluados en Educación Física** Los alumnos que presenten problemas para ser evaluados en la práctica del ejercicio físico, podrán, ser evaluados de manera alternativa atendiendo a dichas sugerencias, como, por ejemplo, ejercicios alternativos, presentación de trabajos orales o escritos, proyectos de investigación, etc.

**De los Alumnos que no hablen español.** Para asistir y ayudar adecuadamente a los alumnos que no hablen español, tanto en la adquisición de contenidos como en el aprendizaje simultáneo del idioma, los profesores del grupo curso del que forma parte ese alumno, deben aplicar las siguientes estrategias:

- **Conocer al alumno:** al conocer sus orígenes y sus experiencias educativas, el profesor puede tener una mejor comprensión de sus necesidades educativas y formas de apoyarlo. Esta mayor comprensión de las familias de los alumnos que estén en esta situación y sus necesidades es la clave.

- **Apoyo al docente de UTP en materiales,** y acceso a plataforma de apoyo a MINEDUC

- **Aplicación de HELE diariamente al alumno:** Los dominios de la adquisición del lenguaje, hablar, escribir, leer y escuchar (HELE) ***son ejercitados a través de las áreas de contenido todos los días.*** Se aseguran que los estudiantes están utilizando todos los ámbitos de la adquisición del lenguaje para apoyar el desarrollo del lenguaje, este es un aspecto esencial.

- **Evaluaciones de lenguaje:** Las evaluaciones de competencia lingüística proporciona gran cantidad de información para ayudar en la planificación de Reglamento de Evaluación y Promoción.

- **Uso de elementos visuales auténticos y manipulables:** Los profesores al conocer al alumno en su realidad cultural, podrá usar diferentes recursos que faciliten la comprensión del alumno de los conceptos de contenido más complejos.

Se debe contar con apoyo de todos los profesores que participan del proceso de aprendizaje del alumno, para ello se generarán comunidades profesionales de aprendizaje, de manera de compartir experiencias y diseñar estrategias respecto al proceso de aprendizaje del idioma español y de los contenidos propios de las asignaturas, para ajustar los contenidos y las evaluaciones a las necesidades del alumno.

## **XII.-SOBRE LAS REUNIONES CON PROFESORES PARA REVISAR RESULTADOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS EVALUATIVOS Y ESTRATEGIAS ASOCIADAS**

El Colegio *generará instancias y tiempos para que los profesores de una misma asignatura o nivel, se reúnan y lleguen a acuerdos respecto a criterios de evaluación, tipos de evaluación y otros aspectos relevantes para la asignatura o nivel.* Entre las instancias de reflexión se considerarán *jornadas al inicio y término de cada semestre y además de esto, espacios para reunirse durante el año,* virtual y/o presencial (de acuerdo a la realidad). Todo esto *con la finalidad de reflexionar constantemente sobre los procesos evaluativos, su pertinencia, variedad y capacidad para motivar a los estudiantes y promover aprendizajes.*

En estas instancias *se revisarán los resultados de aprendizaje y las evidencias recogidas durante la aplicación de instrumentos virtuales externos (DIA) (ESCUELAS ARRIBA) e interno de la propia asignatura,* información que será analizada *por el conjunto de los profesores, PIE, de modo de construir estrategias pedagógicas pertinentes, que aporten al mejoramiento de los aprendizajes reconociendo la diversidad de estudiantes fomentando el trabajo colaborativo.*

Este proceso será apoyado y monitoreado por el Jefe Técnico y los Coordinadores de ciclo según la estructura de gestión curricular del Est.

## **XIII.-REVISIÓN, AJUSTE Y MODIFICACIONES AL REGLAMENTO**

En lo relativo a las decisiones de ajuste o modificaciones en materia de evaluación, éstas son definidas anualmente por EGE y Consejo de Profesores, para lo cual se recogerá el parecer y las *contribuciones de los docentes, y se informará a los estudiantes, padres y apoderados a través de los medios oficiales e institucionales.*



#### **XIV.-DE LAS SITUACIONES NO PREVISTAS.**

Las situaciones de Evaluación y Promoción no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la instancia que corresponda, siempre contando con la aprobación de Dirección y que no contravenga la normativa vigente.

Ante situaciones especiales no consideradas en el reglamento y que requieran revisión técnica se podrá recurrir a la Secretaría Regional Ministerial de Educación y en última instancia a la División de Educación General del Ministerio de Educación.

---

FIRMA Y TIMBRE

**San Bernardo, 2021.**